

BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO

"PLAN CUMPLIMIENTO - PAGO PUNTUAL Y NO PAGO MAS 2020"

1) El Concurso

VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS con domicilio en Maipú 267, Piso 11, de la Ciudad de Buenos Aires, (en adelante el "Organizador") organiza este concurso denominado **"PLAN CUMPLIMIENTO - PAGO PUNTUAL Y NO PAGO MAS 2020"** (en adelante "el Concurso") que implica para sus participantes el conocimiento y la aceptación de pleno derecho, incondicional e irrevocable de las presentes Bases y Condiciones (en adelante "el Reglamento").

2) Vigencia del Concurso

El Concurso tendrá vigencia en toda la República Argentina, con excepción de las Provincias de Neuquén y Río Negro (en adelante el "Territorio"), desde el día 12 de Junio de 2020 hasta el día 11 de Diciembre de 2020, ambas fechas inclusive (en adelante el "Plazo de Vigencia").

3) Participantes y formas de participación

3.1.) Podrán participar del Concurso todas aquellas personas jurídicas o humanas mayores de dieciocho (18) años, que al día anterior a la fecha del sorteo, tengan domicilio en el Territorio y sean titulares de un Plan de Ahorro que forme parte de un grupo de suscriptores administrado por el Organizador (el/los "Planes"), no excluido expresamente del Concurso según lo previsto en este Reglamento, y cuyas obligaciones se encuentren al día, con al menos dos cuotas pagas, que tenga cuotas a vencer pendientes de pago, y que no se encuentre rescindido, renunciado ni cancelado (en adelante "el/los Participante/s").

3.2.) También podrán participar del Concurso, siguiendo el mecanismo de participación sin obligación de compra, todas aquellas personas humanas mayores de dieciocho (18) años que a la fecha del sorteo tengan domicilio en el Territorio, que confeccionen un dibujo a mano alzada y en colores del logo de Volkswagen en una hoja tamaño A4 que en el anverso posea los siguiente datos: Nombre y Apellido, DNI, fecha de nacimiento, teléfono de contacto, mail, domicilio, localidad y provincia. Dicho dibujo deberá ser presentado en el horario de 9 a 18

horas en cualquiera de los concesionarios oficiales de Volkswagen Argentina S.A., donde, en caso de cumplir con todos los requisitos, le será entregado un cupón (en adelante el/los "Cupón/es"), el cual deberá ser completado y entregado al concesionario antes del último día hábil del mes anterior al del sorteo. En el Cupón deberá consignarse la correcta denominación del Concurso y en letra clara y legible, nombre, apellido, edad, documento de identidad (DNI, LC, LE o CI), teléfono, domicilio, localidad, provincia, código postal y correo electrónico, debiendo asimismo ser firmado por el Participante, así como visado y sellado por el concesionario donde fuera presentado. Se aceptará solamente un Cupón por persona durante el Plazo de Vigencia del Concurso. Los Cupones únicamente se aceptarán como fecha límite hasta el 11 de Diciembre de 2020, ello a fin de poder incluirlo en el último sorteo. Se establece que sólo se aceptarán Cupones originales, por lo cual no se aceptarán Cupones reproducidos por fotocopias o cualquier otra técnica. La falta de cumplimiento de algunos de los requisitos antes mencionados impedirá la participación del Cupón enviado con motivo del Concurso.

3.3) Quedan expresamente excluidos del presente Concurso los Planes de Ahorro cuyo bien tipo sea un Camión Volkswagen y los Planes de Ahorro correspondientes a Grupos Especiales de "Empleados", "Amigos" o "Empleados de Concesionarios" del Organizador o de sus empresas vinculadas. Asimismo quedan excluidos los empleados del Organizador, de Volkswagen Argentina S.A., de sus concesionarios oficiales, de agencias de promoción y publicidad vinculadas a este Concurso, así como sus parientes hasta el segundo grado.

3.4.) Para mayor información acerca del Concurso, los interesados podrán comunicarse telefónicamente a los teléfonos: CABA y GBA: 0800-555-8922 – Interior: 0810-555-8922 o accediendo por Internet a la web site www.autoahorro.com.ar.

4) Mecánica del Sorteo

La mecánica del sorteo por el premio se realizará de la siguiente manera:

4.1) Se asignará a cada Participante una chance por cada sorteo. En caso que el Participante fuere titular de dos o más Planes participará con una chance por cada Plan del que sea titular. También participarán de la misma forma, y con una chance, todos aquellos Participantes "sin obligación de compra" que hayan entregado un Cupón y hayan cumplido con los requisitos establecidos en el punto 3.2.

4.2) Adicionalmente a todos aquellos Participantes que tengan adherido el pago de las cuotas de su plan al Débito Automático por tarjeta de crédito o a la Operatoria de Pago Directo (Sistema Nacional de Pagos), se les asignará adicionalmente triple chance de resultar favorecido con la adjudicación del premio.

4.3) En los casos de Participantes titulares de Planes, se le asignará en forma electrónica a cada chance un número idéntico al de su identificación de grupo y orden. Asimismo, se le asignará un número secuencial a cada chance correspondiente a los sorteos de triple chance conforme lo dispuesto en el punto 4.2 y también se asignará un número secuencial a cada Cupón "sin obligación de compra". De los números así asignados, habrá de seleccionarse al azar y en presencia del escribano público designado por el Organizador, un potencial ganador y dos (2) suplentes, mediante un sistema electrónico que los determinará en forma aleatoria. Luego del sorteo, y en caso que de los registros contables del Organizador no surgiera a simple vista que el potencial ganador, o al menos uno de los suplentes, hayan cumplido regularmente con sus obligaciones al día del sorteo, se los registrará como potencial ganador o suplente "condicional" hasta tanto pueda verificarse que cumple con todos los requisitos establecidos en el punto 3.1. En caso que el potencial ganador como los suplentes no cumplan con los requisitos de asignación dispuestos en este Reglamento, se determinará de la misma forma aleatoria ya mencionada un nuevo potencial ganador y un suplente, y así sucesivamente hasta tanto se pueda adjudicar definitivamente el premio. Solo se podrá acceder a un premio durante el Plazo de Vigencia. **4.4)** La adjudicación de los premios se realizara mediante 4 sorteos (en adelante, el/los "Sorteo/os"). Los Sorteos se llevarán a cabo única y exclusivamente en los meses de Junio, Septiembre y Diciembre de 2020 respectivamente, ante un escribano público, y según el siguiente detalle:

-Sorteos del mes de Junio de 2020: se realizarán el día 19 de Junio de 2020 a las 14:00 hs. en la Escribanía Ramiro Gutiérrez de Lío, Viamonte 1519, 2º B, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Participarán de este Sorteo todas las participaciones efectuadas hasta las 17:00 hs. del 12 de Junio de 2020.

-Sorteo del mes de Septiembre de 2020: se realizará el día 18 de Septiembre de 2020 a las 14:00 hs. en la Escribanía Ramiro Gutiérrez de Lío, Viamonte 1519, 2º B, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Participarán de este Sorteo todas las participaciones efectuadas hasta las 17:00 hs. del 11 de Septiembre de 2020.

-Sorteo del mes de Diciembre de 2020: se realizará el día 18 de Diciembre de 2020 a las 14:00 hs. en la Escribanía Ramiro Gutiérrez de Lío, Viamonte 1519, 2º B, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Participarán de este Sorteo todas las participaciones efectuadas hasta las 17:30 hs. del 11 de Diciembre de 2020.

Solo se admitirá, durante el Plazo de Vigencia del Concurso, la asignación de hasta un máximo de un Premio en la Provincia de Salta

4.5) La probabilidad de ganar el Premio dependerá de la cantidad de Participantes al momento del Sorteo, por lo que no resulta posible su predeterminación matemática. Sin perjuicio de lo cual, suponiendo que haya 280.000 participaciones válidas durante el Plazo de Vigencia, las probabilidades de acceder a un premio serán de 4 en 280.000. Esta proyección es meramente estimativa y no es vinculante en forma alguna para el Organizador.

4.6) Se determinará un (1) potencial ganador y dos (2) suplente por sorteo, por lo que el programa total de premios del Concurso consistirá en la cancelación anticipada de los conceptos referidos en el punto 5 de estas bases, o la entrega del certificado de cancelación de tres (3) alícuotas, o los pesos Dos mil (\$ 2.000) en efectivo, según corresponda, por cada Premio asignado.

5) Premio

5.1.) El premio consiste únicamente en la cancelación anticipada de la porción del vehículo a vencer que se abona en las cuotas mensuales del Plan de Ahorro del que el Participante es titular y en razón del cual le fuera asignado el número ganador (en adelante el/los "Premio/s P"). Quedan excluidos de la referida cancelación anticipada los siguientes conceptos: (a) Alícuota Extraordinaria, si el mencionado plan corresponde a alguna de las modalidades comerciales denominadas "Planes de Cuota Reducida", (b) Derecho de Adjudicación y (c) Los importes impagos al momento del sorteo que corresponden a los rubros que se detallan a continuación: (i) Derecho de Admisión y Permanencia; (ii) Recupero de Bonificaciones de Alícuotas; (iii) Diferimientos dispuestos por la RG No. 9/02 de la Inspección General de 5 Justicia; (iv) Impuesto a las Transferencias Financieras; (v) Impuesto de Sellos; (vi) Diferimientos dispuestos por la RG No. 2/19 de la Inspección General de Justicia; (vii) Diferimientos dispuestos por la RG No. 14/20 de la Inspección General de Justicia.

5.2.) En el caso que el número ganador correspondiera a un Plan cuyo titular se encuentra adherido a las operatorias de Débito Automático o Pago Directo de acuerdo a lo expresado en el punto 4.2.) y aún tengan pendiente de pago la alícuota extraordinaria, detallada en el punto 5.1 obtendrá adicionalmente al premio detallado en el punto 5.1, la cancelación anticipada de la alícuota extraordinaria.

5.3.) En caso de resultar ganador un Participante bajo el mecanismo sin obligación de compra, el premio consistirá en la entrega de una solicitud de adhesión de un plan de ahorro administrado por el Organizador correspondiente al Plan de Cuota Reducida 70/30, modelo base Volkswagen Gol Trend Trendline 1.6 5 Puertas Manual, (identificado como GOTR1) con tres (3) alícuotas puras pagas o la entrega de la suma de pesos Dos mil (\$2.000) mediante un cheque a nombre del Participante ganador (no a la orden y cruzado) (en adelante el/los “Premio/s II”, y en lo sucesivo el Premio I y el Premio/s II denominados como los “Premios”).

5.4.) Cabe destacar que el máximo riesgo asumido por el Organizador es el monto correspondiente al valor móvil de un plan de ahorro que equivale a Pesos Un millón ochocientos diez mil seiscientos nueve con 00/100 (\$1.810.609), multiplicado por la cantidad de ganadores que surjan a partir de los Sorteos a efectuarse en el Concurso (4) arroja el riesgo máximo asumido. Por ello, el máximo de riesgo asumido por el Organizador asciende a un total de Pesos Siete millones doscientos cuarenta y dos mil cuatrocientos treinta y seis con 00/100.- (\$7.242.436).

Solo se admitirá la asignación de hasta un máximo de un Premio en la Provincia de Salta durante el Plazo de Vigencia del Concurso.

5.5.) Todos los costos asociados a la adjudicación del premio (impuestos, sellados, tasas y gratuidades), serán a cargo exclusivo del ganador del Concurso, así como también cualquier otro gasto adicional y/o trámite que no se encuentre expresamente previsto en el presente Reglamento.

5.6.) Como requisito de asignación de los Premios, quienes hayan resultado potenciales ganadores deberán contestar preguntas de cultura general según se detalla más adelante. La respuesta incorrecta o falta de respuesta a más de una pregunta, generará la pérdida de la condición de potencial ganador y se pasará en tal caso al primero de los suplentes.

5.7.) El premio es intransferible y personal del ganador, quien no tendrá derecho a requerir el canje del premio por dinero efectivo ni es redimible por ninguna otra prestación o servicio, salvo lo previsto en el punto 5.3.

5.8.) Los Premios no asignados, si los hubiera, quedarán en poder del Organizador.

6) Comunicación al ganador.

6.1.) El Participante favorecido en alguno de los Sorteos será notificado en el acto del Sorteo, en caso de estar presente, o por telegrama, carta documento, notificación notarial o cualquier otro medio fehaciente dentro de los diez (10) días hábiles de efectuado el Sorteo. Esta notificación será cursada al domicilio denunciado por el Participante en el Plan o, en su caso, al registrado en el Cupón.

6.2.) El potencial ganador deberá presentarse dentro de los veinte (20) días corridos subsiguientes a la recepción de la notificación en el domicilio del Organizador, sito en Avda. De las Industrias 3.101, Gral Pacheco, Provincia de Buenos Aires, o en el domicilio que se le indique, de Lunes a Viernes de 9:00 a 18:00 hs. a fin de validar el cumplimiento de los requisitos de asignación y que se le formulen las preguntas de cultura general.

6.3.) Como requisito para la adjudicación del premio, los Participantes favorecidos deberán contestar correctamente al menos dos (2) de tres (3) preguntas de interés o cultura general que le realizará el Organizador. Adicionalmente, los Participantes deberán cumplir con todos los requisitos previstos en el presente Reglamento como requisito de participación, todo lo cual importará la adjudicación definitiva del Premio.

6.4.) El premio se entregará dentro de los treinta (30) días corridos posteriores a la adjudicación definitiva del mismo, conforme lo dispuesto en el Reglamento.

El premio consistirá en la entrega de la constancia que acredite la cancelación anticipada de cuotas o en la entrega de la solicitud de adhesión con tres (3) alícuotas pagas, que deberá ser firmada por cada ganador, o en la entrega de la suma de pesos Dos mil (\$ 2.000), según corresponda en cada caso.

Para los casos en que los ganadores resultaran adjudicatarios de los vehículos correspondientes a cada Plan, regirán los requisitos de adjudicación y plazos de entrega previstos en las Condiciones Generales de Adhesión del Plan oportunamente suscripta por el Participante.

7) Otras cláusulas

7.1.) Datos Personales

Por la sola participación en el Concurso, los Participantes y quien resulte ganador autorizan expresa e irrevocablemente al Organizador a difundir y/o publicar sus nombres, datos de identificación y/o divulgar sus imágenes fotográficas y/o filmadas en los medios y/o en las formas y medios de difusión masiva que considere convenientes tanto en la, sin derecho a compensación por un plazo de veinticuatro (24) meses contados a partir del Plazo de Vigencia del Concurso.

Los datos personales brindados a través de los medios de acceso para la participación en este Concurso, serán objeto de tratamiento automatizado e incorporados a la base de datos de titularidad de Volkswagen S.A. de Ahorro Para Fines Determinados, con domicilio en Maipú 267, piso 11 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La provisión de los datos por parte de los Participantes del Concurso es voluntaria, sin perjuicio de ser un requisito necesario para participar en el Concurso. El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley N° 25.326. Los Participantes podrán requerir que dicha información le sea suministrada, actualizada, rectificada o removida de la base de datos a su pedido. A tales efectos, el Participante podrá comunicarse a los teléfonos: CABA y GBA: 0800-555-8922 – Interior: 0810-555-8922 o al siguiente correo electrónico serviciosalcliente@vw.com.ar

La Agencia de Acceso a la Información Pública, órgano de control de la Ley N°25.326 tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales. El registro y participación en el Concurso implicará el otorgamiento por parte del Participante, del consentimiento previsto en los artículos 5° y 11° de la Ley 25.326."

7.2.) Autorización: Los Participantes autorizan expresamente al Organizador a utilizar sus nombres, números de documentos, imágenes personales y/o voces de estos últimos con fines publicitarios y/o promocionales en cualquier medio de comunicación, ya sea televisivo, cinematográfico, radial, gráfico, Internet, etc., en la forma en que el Organizador considere más conveniente y sin que esto genere derecho a compensación de ninguna especie, por un plazo de veinticuatro (24) meses contados a partir de la finalización del Plazo de Vigencia.

7.3.) Disponibilidad: El presente Reglamento se encuentran disponible para su consulta en el domicilio del Organizador, en los Concesionarios Oficiales de la Red Volkswagen y en la web site: www.autoahorro.com.ar.

7.4.) Gastos: Los gastos en que los ganadores debieran incurrir para el reclamo y/o retiro de los Premios serán a su exclusivo cargo.

7.5.) Responsabilidad: El Organizador no será responsable por los daños y perjuicios que pudieran sufrir los Participantes ganadores o terceros, en sus personas o bienes, con motivo o en ocasión de la participación en el Concurso y/o con motivo o en ocasión del retiro de los Premios y/o goce de los mismos.

7.7.) Suspensión, modificaciones, cancelación: El Organizador podrá ampliar la cantidad de premios ofrecidos y/o el Plazo de Vigencia del Concurso. Cuando circunstancias no imputables al Organizador o no previstas en este Reglamento o que constituyan caso fortuito o fuerza mayor lo justifiquen, el Organizador podrá suspender, cancelar o modificar el Concurso.

7.8) Ley y Jurisdicción: Toda relación que en virtud del Concurso se genere entre el Participante y el Organizador será regida y concertada con total sujeción a las leyes de la República Argentina, renunciando el Participante a cualquier otra ley a cuya aplicación pudiera tener derecho. Para cualquier cuestión judicial que pudiera derivarse de la realización del Concurso, los Participantes y el Organizador se someterán a la jurisdicción de los de los Tribunales Ordinarios con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.